



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 076-2017-P-CNM

San Isidro, 23 MAYO 2017

VISTOS:

Los Memorandos N° 564 y 583-2017-OAF/CNM de la Oficina de Administración y Finanzas del CNM sobre modificación del Reglamento Interno de Trabajo;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 239-2015-P-CNM de fecha 31.12.2015, es un instrumento institucional de gestión administrativa interna, que permite definir las normas de trabajo a las que deberá sujetarse el personal administrativo y personal CAS dentro de sus respectivos alcances;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del CNM, en su artículo 16° establece que, para efectos del control de asistencia cada trabajador deberá registrar diariamente su ingreso y salida, a través del sistema establecido para ello por la institución, siendo éste el único medio válido de registro y control;

Que, el artículo 24° del Reglamento antes citado, regula que se encuentran exonerados de registrar su asistencia, el Director General, Secretario General, Jefes de Oficina, Directores, Asesores de Consejeros y los Técnicos B que realizan función de conducción de vehículos, sin perjuicio del cumplimiento del total de la jornada diaria laboral;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante los memorandos de Visto, hace de conocimiento al Área de Recursos Humanos, que por disposición de la Dirección General se debe modificar el Reglamento Interno de Trabajo, considerando al Secretario General, Director General y los Técnicos B, que realizan función de conducción de vehículos, como personal exonerado de marcar su hora de ingreso y salida de la Institución;

Que, al respecto el artículo 4° del Reglamento Interno de Trabajo, establece que las disposiciones contenidas en él, no agotan las facultades y potestades del CNM en su condición de empleador que, en ejercicio de su poder de dirección, podrá establecer las demás disposiciones que estime necesarias, para el mejor desempeño de la labor orientado al cabal cumplimiento de sus funciones;



El Secretario General del Consejo
Nacional de la Magistratura
CERTIFICA: Que el presente,
documento es copia fiel al original.


MARIO ALVAREZ QUISPE
SECRETARIO GENERAL
Consejo Nacional de la Magistratura

Que, estando a las facultades y potestades del CNM establecidas en el párrafo precedente y conforme lo dispuesto por la Dirección General, resulta necesario modificar el artículo 24° del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Magistratura, respecto al personal exonerado de marcar su hora de ingreso y salida de la Institución;

Con las visaciones de la Dirección General, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planificación y Cooperación Técnica del Consejo Nacional de la Magistratura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el artículo 24° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 239-2015-P-CNM de fecha 31.12.2015 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“24.-Trabajadores no sujetos a control horario

Se encuentran exonerados de registrar su asistencia el Secretario General, el Director General, y los Técnicos B que realizan función de conducción de vehículos, sin perjuicio del cumplimiento del total de la jornada diaria. Las excepciones serán evaluadas y otorgadas solamente por el Director General”.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de la Magistratura, las acciones que se deriven del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,


DR. GUIDO AGUILA GRADOS
Presidente
Consejo Nacional de la Magistratura

